ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-011L8P001-N8-2012

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MONITOREO Y SÍNTESIS INFORMATIVA DE MEDIOS IMPRESOS Y PORTALES NOTICIOSOS PARA ECHASA

EMPRESAS A INVITAR

Nombre: Efinfo S.A.P.I, de C.V.
Dirección: Av. Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Colonia Anzúres
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, México, D.F.
Teléfono: 5241 5970.

Nombre: Desarrollo de Medios, S.C.
Dirección: Adolfo Prieto No. 38, Depto. 3, Colonia Del Valle
Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.
Teléfono: 5559 0479.

Nombre: Profesionales en Logística y Servicios, S.A.
Dirección: Montecitos No. 38, Piso 28, Oficina12.
Colonia Nápoles, C.P. 03810, México, D.F.
Teléfono: 1107 0510

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-011L8P001-N8-2012

Í N D I C E

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR
- **1.1 Descripción y especificaciones técnicas de los servicios que deberán considerar los licitantes**
- **1.2 Lugar y plazo de prestación de los servicios**
- **1.3 Aceptación de los servicios**
- **1.4 Supervisión**
- **1.5 Vigencia del contrato.**
- **1.6 Origen de los recursos**

2. ADJUDICACIÓN

3. COMBATE A LA CORRUPCIÓN

4. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

5. ASISTENCIA DE OBSERVADORES

6. ACLARACIÓN RELATIVA AL HECHO DE QUE NO SE NEGOCIARÁ NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

7. MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA

8. GARANTÍA

9. JUNTA DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

10. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

11. FALLO

12. CONTRATO
- 12.1 Firma del contrato
- 12.2 Modificaciones al contrato
- 12.3 Tipo y modelo del contrato
- 12.4 Documentación que deberá presentar el proveedor adjudicado para la firma del contrato
- 12.5 Domicilio para oír y recibir notificaciones

13. INSTRUCCIONES Y REQUISITOS PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES
- 13.1 Instrucciones para elaborar las proposiciones
- 13.2 Requisitos que deberán cumplir los licitantes en sus proposiciones
  - I. Documentación Legal a entregar
  - II. Documentación Técnica a entregar
  - III. Documentación Económica a entregar

14. ASPECTOS ECONÓMICOS
- 14.1 Precios
- 14.2 Descuentos
- 14.3 Impuestos y derechos
- 14.4 Moneda que podrá utilizarse
- 14.5 Condiciones de pago que se aplicarán
- 14.6 Opciones de pago

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
- 15.1 Criterios generales
- 15.2 Criterios que se aplicaran para evaluar las proposiciones
- 15.3 Criterios de adjudicación

16. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES, DECLARACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN
- 16.1 Causas de descalificación de las propuestas
- 16.2 Declaración desierta de la invitación
- 16.3 Cancelación de la invitación

17. RESCISIÓN DEL CONTRATO

18. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

19. PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES

20. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

ANEXOS

No. I DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

No. II LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE LOS SERVICIOS

No. III TIPO Y MODELO DE CONTRATO

No. IV ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

No. V FORMATO DE CARTA PODER SIMPLE

No. VI ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES

No. VII DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

No. VIII ACEPTACIÓN DE LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONTROVERSIA

No. IX MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

No. X FORMATO DE GARANTÍA MEDIANTE FIANZA

No. XI FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES

No. XII FORMATO DE REGISTRO DE INCORPORACIÓN VOLUNTARIA AL SPEI

No. XIII NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

No. XIV FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD

No. XV ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

No. XVI FORMATO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR Y ENTREGAR LOS LICITANTES

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 FRACCIÓN II, 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE LA LEY), SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A. (EN LO SUCESIVO ECHASA), POR MEDIO DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SITA EN ATLETAS No. 2, COLONIA COUNTRY CLUB, DELEGACIÓN COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04220, MÉXICO, D.F., TELÉFONO: 55 49 30 60 Y FAX: 54 84 47 36, CELEBRA LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-011L8P001-N15-2012, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MONITOREO Y SÍNTESIS INFORMATIVA DE MEDIOS IMPRESOS Y PORTALES NOTICIOSOS PARA ECHASA, PARA LO CUAL SE EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

FECHA Y SITIO DE JUNTA DE ACLARACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley, no se realizará junta de aclaraciones a la convocatoria de la presente invitación.

Los licitantes podrán presentar sus solicitudes de aclaración a más tardar **48 (cuarenta y ocho)** horas antes de la fecha y hora señalada, para el acto de presentación y apertura de proposiciones, en idioma español, por escrito, vía correo electrónico a las direcciones siguientes**:** **ehidrogo@estudioschurubusco.com** **y** **adquisiciones@estudioschurubusco.com,** vía fax o escrito presentado personalmente en la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el edificio "Hermanos Soler", sito en la calle de Atletas No. 2, Colonia Country Club, Código Postal 04220, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, todas la preguntas recibidas en tiempo y forma serán aclaradas e informadas a los licitantes, vía correo electrónico o personalmente, para que sean consideradas en sus propuestas..

Al término del plazo referido no habrá posibilidad de aclaración o discusión sobre el contenido y alcance de esta convocatoria.

FECHA Y SITIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES.

El día **27 de junio de 2012 a las 11:00 horas,** en la Sala de Juntas de Oficinas Generales de **ECHASA**, sito en la calle de Atletas No. 2, Colonia Country Club, Código Postal 04220, Delegación Coyoacán, Distrito Federal.

FECHA Y SITIO DEL ACTO DE FALLO

El día **29 de junio de 2012 a las 11:00 horas,** en la Sala de Juntas de Oficinas Generales de **ECHASA**, con domicilio en la calle de Atletas No. 2, Colonia Country Club, Código Postal 04220, Delegación Coyoacán, Distrito Federal.

FECHA Y SITIO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE LA FIRMA DEL CONTRATO (PROVEEDOR ADJUDICADO)

Al día hábil siguiente de la emisión del fallo**,** en el Departamento de Adquisiciones de ECHASA, en el edificio "Hermanos Soler", sito en la calle de Atletas No. 2, Colonia Country Club, Código Postal 04220, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, de las **9:00 a las 15:00 horas**.

FECHA Y SITIO DE ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO).

La garantía de cumplimiento del contrato deberá entregarse dentro de los **10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del mismo, en el Departamento de Adquisiciones de ECHASA con domicilio en la calle de Atletas No. 2, edificio "Hermanos Soler", Colonia Country Club, Código Postal 04220, Delegación Coyoacán, Distrito Federal.

BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS

1.1. Descripción y especificaciones técnicas de los servicios que deberán considerar los participantes.

En el **Anexo No. I "Especificaciones de los servicios"**, se establece la cantidad y las características técnicas necesarias que solicita ECHASA, para que los participantes establezcan su propuesta en las columnas respectivas conforme a dicho anexo, esto implicará establecer en forma concreta la descripción técnica de los servicios que cotizan, según corresponda, en base a las especificaciones de este anexo, se evaluará su cumplimiento.

La contratación de los servicios, objeto de la presente invitación, **no podrán subcontratarse**, entendiendo que el proveedor adjudicado será el único responsable ante ECHASA.

1.2 Lugar y plazos de prestación de los servicios

Los servicios objeto de esta invitación, deberán entregarse en los lugares y a las personas que se indican en el anexo técnico, si existiere alguna modificación, ésta será informada por el Titular de la Dirección Técnica y de Producción al licitante ganador, en las instalaciones de Estudios Churubusco Azteca, S.A.

1.3 Aceptación de los servicios

Una vez adjudicados los servicios por parte de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, se someterán a una revisión por parte de la Dirección Técnica y de Producción, para comprobar que estos están acordes a los solicitados, los fines que se persiguen y que sus características técnicas correspondan a las solicitadas en el **Anexo No. I "Especificaciones técnicas de los servicios"**; y a lo ofertado en la **propuesta técnica del proveedor adjudicado**. ECHASA destinará un plazo de **3 (tres) días hábiles** para certificar los servicios recibidos, en el caso de que estos no sean los solicitados, no se cubrirán y se aplicará una deducción del costo total de los servicios no prestados.

1.4 Supervisión

La Dirección Técnica y de Producción, será la responsable de supervisar y avalar que los servicios contratados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en el **Anexo No. I** de esta invitación, por lo cual se emitirá un dictamen a efectos de realizar el pago correspondiente a cada uno de ellos.

1.5 Vigencia del Contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley y el 84 del Reglamento, la vigencia del contrato **será a partir del 01 de julio y hasta el 30 de Noviembre de 2012**.

1.6 Origen de los recursos

Los servicios objeto de esta invitación, se cubrirán con recursos fiscales autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a Estudios Churubusco Azteca, S.A., y propios para el ejercicio fiscal de 2012, para lo cual, se cuenta con la Requisición **No. 256** a la cual se le asignó la suficiencia presupuestal respectiva, por el Departamento de Control Presupuestal, dependiente de la Gerencia de Recursos Financieros.

Nota: Para poder participar, es requisito que cada licitante presente su oferta de acuerdo a lo indicado en esta convocatoria. NO se aceptan otras opciones.

2. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de los servicios se efectuará a favor del licitante que asegure a **ECHASA,** las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente invitación, siendo obligatorio para los licitantes cotizar la totalidad de los servicios requeridos**.**

3. COMBATE A LA CORRUPCIÓN

En cumplimiento al acuerdo emitido por la **Comisión Intersecretarial para la Transparencia y Combate a la Corrupción,** se invita a participar a los representantes de las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones No Gubernamentales en cualquier etapa del procedimiento de licitación**,** así como a cualquier persona física, que manifieste su interés de estar presente en dicho procedimiento, bajo la condición de que en ambos casos, deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma, ya que solo participarán como observadores.

4. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

Con fundamento a lo establecido en el artículo 29 de la Ley y 48 de su Reglamento, fracción V, con objeto de acreditar su personalidad, las personas físicas o morales que participen en la presente invitación a través de un representante legal, deberán presentar requisitado el **Anexo No. IV,** o un escrito similar que contenga los requisitos que se señalan en dicho anexo en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente y que además contenga los requisitos que se señalan en dicho anexo.

El participante que asista al acto de presentación y apertura de proposiciones, presentará original y copia legible de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional), en caso de no ser representante legal, presentará carta poder simple, para poder participar en dicho acto, así como original y fotocopia legible de la identificación de quien otorga y recibe el poder. (Anexo No. V)

5. ASISTENCIA DE OBSERVADORES

De conformidad a lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 26 de la Ley, a los actos de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, podrá asistir, en calidad de observador, cualquier persona, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

6. ACLARACIÓN RELATIVA AL HECHO DE QUE NO SE NEGOCIARÁ NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE ONVOCATORIA

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los participantes, podrán ser negociadas**.**

7. MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA

Con fundamento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley, se podrán modificar los aspectos establecidos en la convocatoria, siempre que ello no tenga por objeto limitar la participación de los licitantes y en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la invitación, incluyendo las derivadas de las aclaraciones solicitadas, será considerada como parte de la convocatoria de la invitación.

8. GARANTÍA

Con fundamento en el último párrafo del artículo 48 de la Ley, la garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá constituirse por el (los) proveedor(s) adjudicado(s) mediante: **a) Fianza** otorgada por Institución Nacional debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **b) Cheque Certificado** o **c) Cheque de Caja**, por un importe del **10%** (**diez por ciento**) del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, a favor de Estudios Churubusco Azteca, S.A., esta garantía se entregará dentro de los **10** (**diez**) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo; en el entendido de que de no cumplir con esta obligación, ECHASA procederá conforme a lo establecido en el punto 17 de la presente convocatoria. En el **Anexo No. X** se presenta la información mínima que deberá contener la fianza.

9. JUNTA DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley, **no se realizará junta de aclaraciones** a la convocatoria de la presente invitación.

Los licitantes podrán presentar sus solicitudes de aclaración a más tardar **48 (Cuarenta y Ocho)** horas antes de la fecha y hora señalada, para el acto de presentación y apertura de proposiciones, en idioma español, por escrito, vía correo electrónico a las direcciones siguientes**:** **ehidrogo@estudioschurubusco.com** **y** **adquisiciones@estudioschurubusco.com,** vía fax o escrito presentado personalmente en la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el edificio “Hermanos Soler”, sito en la calle de Atletas No. 2, Colonia Country Club, Delegación Coyoacán, C.P. 04220, Distrito Federal, todas la preguntas recibidas en tiempo y forma serán aclaradas e informadas a los licitantes.

De conformidad con el artículo 46, fracción VI del Reglamento de la Ley, las preguntas recibidas con posterioridad a los términos señalados, por resultar extemporáneas, no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo.

Al término del plazo referido no habrá posibilidad de aclaración o discusión sobre el contenido y alcance de esta convocatoria.

Cualquier modificación que resulte de la solicitud de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

10. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

De conformidad con lo establecido por el artículo 35 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará el día **27 de junio de 2012 a las 11:00 horas,** momento a partir del cual no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, se llevará a cabo en la Sala de Juntas de Oficinas Generales de ECHASA, ubicada en la calle de Atletas No. 2, Col. Country Club, Delegación Coyocán, Código Postal 04220, Distrito Federal, conforme a lo siguiente:

I. Una vez recibidas las propuestas **en sobre cerrado**, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido**.**

II De entre los licitantes que hayan asistido, estos **elegirán a uno**, que en forma conjunta con el servidor público de la Entidad designe, rubricarán las partes de las proposiciones técnicas y económicas.

III Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en las que hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de los veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

NOTAS IMPORTANTES:

- **No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, servicio postal o de mensajería**, por lo que los licitantes que no presenten sus propuestas en la fecha, lugar y hora señaladas no podrán participar en la presente Invitación.
- Los licitantes **sólo podrán presentar una proposición**, en caso contrario, no se admitirá su participación.

11. FALLO

El fallo de esta **invitación** se dará a conocer el día **29 de junio de 2012 a las 11:00 horas**, en la Sala de Juntas de Oficinas Generales de ECHASA, ubicada en la calle de Atletas No. 2, Col. Country Club, Delegación Coyoacán, Código Postal 04220, Distrito Federal.

Asimismo, se entregará copia del **Acta de Fallo** a los proveedores presentes y a los proveedores que no hayan asistido al acto se les notificara vía correo electrónico el aviso de que el acta de fallo se encuentra a su disposición en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en el edificio “Hermanos Soler” en la calle de Atletas No. 2, Colonia Country Club, Código Postal 04220, Delegación Coyoacán, Distrito Federal.

Con relación a la publicación de las actas que deriven de la junta de aclaración, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se de a conocer el fallo, esto conforme lo dispone el artículo 37 Bis de Ley, el ejemplar correspondiente se fijará en el tablero de avisos del edificio “Hermanos Soler”, sito en Atletas No. 2, Colonia Country Club, Código Postal 04220, Delegación Coyoacán, Distrito Federal**, por un término no menor de 5** (**cinco) días hábiles.** Así mismo, será difundido en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, CompraNet en el correo electrónico www.compranet.gob.mx y en la página de Estudios Churubusco Azteca S.A. en la dirección electrónica www.estudioschurubusco.com

12. CONTRATO

12.1 Firma del contrato

El representante legal del proveedor adjudicado, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, el día hábil siguiente posterior a la emisión del fallo, en el Departamento de Adquisiciones de ECHASA, ubicado en el edificio “Hermanos Soler” en la calle de Atletas No. 2, Colonia Country Club, Código Postal 04220, Delegación Coyoacán, Distrito Federal. **En un horario de 9:00 a las 15:00 horas.**

El contrato tendrá una vigencia del 01 de julio y hasta el 30 de Noviembre de 2012.

Si el proveedor adjudicado no se presenta a firmar el contrato respectivo dentro del plazo señalado en este punto, por causas imputables a él, este se adjudicará al licitante que haya presentado la segunda proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado ganadora, no sea superior a un margen del 10% **(diez por ciento)**; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley y se turnará el expediente al Órgano Interno de Control en ECHASA para los efectos legales a que haya lugar.

12.2 Modificaciones al contrato

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, se podrán incrementar el contrato que se derive de esta invitación, en cuanto a la cantidad de los bienes y/o servicios, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% **(veinte por ciento)** del importe y cantidad de los conceptos establecidos originalmente y que el precio unitario correspondiente sea igual al pactado en el contrato firmado, dichas modificaciones podrán llevarse a cabo en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato respectivo, siempre que esté vigente y el proveedor acepte.

12.3 Tipo y modelo del contrato

De conformidad con el artículo 44 de la Ley, el contrato que se derive de la presente convocatoria, será de **prestación de servicios** a precios fijos.

El modelo del contrato se integra en el **Anexo No. III,** que será al que se sujetarán las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley.

Asimismo, el licitante deberá **manifestar por escrito conocer su contenido y alcance**.

12.4 Documentación que deberá presentar el proveedor adjudicado para la firma del contrato

El proveedor adjudicado, deberá presentar el día de la firma del contrato, los siguientes documentos:

1.- Original y copia para su cotejo de:

Para personas físicas:

1. Identificación oficial vigente con fotografía
2. Registro Federal de Contribuyentes
3. Comprobante vigente de domicilio Fiscal.
4. Copia certificada del acta de nacimiento

Para personas morales:

1. Identificación oficial vigente, con fotografía del Representante Legal
2. Registro Federal de Contribuyentes
3. Escritura Pública en la que conste el acta constitutiva y sus reformas o modificaciones.
4. Escritura Pública en la que conste que el Representante Legal cuenta con las facultades suficientes para suscribir contratos
5. Comprobante vigente del domicilio Fiscal.

2.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuando el contrato-pedido adjudicado exceda de $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA, se deberá presentar previo a la formalización del mismo el “acuse de recepción” con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010 de acuerdo al procedimiento que se indica en el **Anexo XV.**

12.5 Domicilio para oír y recibir notificaciones

Con fundamento en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley, los licitantes deberán señalar por escrito el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de adjudicación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán efectos legales mientras no señalen otro distinto**. Anexo No. VI.**

13. INSTRUCCIONES Y REQUISITOS PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES

13.1 Instrucciones para elaborar las Proposiciones

Las proposiciones que preparen los licitantes, así como toda la documentación distinta a las mismas deberán redactarse en idioma español, en hojas membreteadas y/o selladas de los licitantes y estar firmados autógrafamente todos y cada uno de los escritos o documentos solicitados en este punto, por el Representante o Apoderado Legal del licitante, salvo aquellos documentos que sean emitidos por un tercero.

Las proposiciones se entregarán por escrito, sin tachaduras ni enmendaduras, y deberán integrarse en un sobre cerrado, señalando el número de invitación y el nombre del participante.

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento de la Ley, los licitantes sólo podrán presentar una proposición; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las que ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

Las propuestas desechadas durante la presente convocatoria, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (**sesenta**) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción de conformidad con lo dispuesto en el artículo. 56, último párrafo de la Ley y 104 de su Reglamento.

Para la presentación de los requisitos que se relacionan en el **punto 13.2** de esta convocatoria se adjunta el formato identificado como **Anexo No. XVI**, en el cual los licitantes deberán marcar dentro del paréntesis una equis ("X") para indicar la documentación que presentan.

De conformidad con el Artículo 48, fracción I, del Reglamento de la Ley, este formato se entregará junto con el sobre que contiene las proposiciones, en original y copia y servirá como constancia de la entrega de la documentación presentada por parte de los licitantes, dicha recepción se asentará en el acta respectiva. **No será motivo de descalificación el no presentarlo.**

13.2 Requisitos que deberán cumplir los licitantes en sus proposiciones

I. Documentación Legal a entregar

I.a) Escrito Original a que se hace mención en el **punto 4**, acreditación de personalidad, de la convocatoria o a elección del participante, requisitar el **Anexo No. IV**.

I.b) Fotocopia legible de la identificación oficial vigente con fotografía, del licitante y/o representante legal (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional). En caso de que la persona que asista al acto no sea el representante legal, ésta deberá presentar, carta poder simple **(Anexo No. V),** para poder participar en el acto, sin embargo, el no presentarla no será motivo de descalificación, pero su participación solo será en carácter de oyente.

I.c) Escrito Original donde manifieste bajo protesta de decir verdad la integridad con que se conducirá en la presente convocatoria (**Anexo No. VII)**

I.d) Escrito Original mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los articulo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo con el **Anexo No. IX**

I.e) Fotocopia legible de su Registro Federal de Contribuyentes.

I.f) Fotocopia legible del comprobante de domicilio fiscal.

I.g) Escrito Original que contenga el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, de conformidad con el **punto 12.5** de la presente convocatoria. **(Anexo No. VI.)**

I.h) Escrito Original donde manifieste la aceptación de sujetarse a la legislación aplicable y tribunales competentes en caso de controversia, de conformidad con el **punto 20** de la convocatoria**. (Anexo No. VIII)**.

I.i) Escrito Original bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste la estratificación, por número de trabajadores y sector, en la que está constituida la empresa que representa. **Anexo XI**

I.j) Escrito Original, bajo protesta de decir verdad, donde el licitante interesado en participar, manifieste ser de **Nacionalidad Mexicana**, conforme a lo señalado en el artículo 28 fracción I de la Ley y 35 del Reglamento **Anexo XIV** de la convocatoria

I.k).- Escrito original donde establezcan la opción de pago que elijan de conformidad con el **punto 14.6** de esta convocatoria y en caso de que opten por la opción de pago a través de medios de comunicación electrónica, deberá requisitar el formato de incorporación al SPEI, incluir los datos para que se realicen los pagos respectivos y presentar copia del estado de cuenta bancaria, de conformidad con el **punto 14.6.a)** de la convocatoria. (**Anexo No. XII) (Opcional)**

I.l) Escrito original bajo protesta de decir verdad que conoce la "Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico". **Anexo No. XIII** de esta convocatoria.

II. Documentación técnica a entregar

II.a) Escrito de la propuesta técnica en donde establezca a detalle la descripción de los servicios que oferta, incluyendo especificaciones técnicas, conforme al **Anexo No. I** que forma parte de esta convocatoria.

II.b) Entregar escrito original donde se comprometa a que los servicios se entregaran en los lugares y a las personas que se indican en el Anexo técnico.

II.c) Manifestación escrita de conocer el modelo y contenido del contrato **(Anexo III)** y ajustarse a sus términos, de conformidad con el **punto 12.3** de la convocatoria.

II.d) Curriculum Vitae de la empresa, en el cual puede señalar, entre otros aspectos, clientes principales, organización administrativa y experiencia en la prestación de los servicios objeto de esta invitación, **punto 15.2.c)** de la convocatoria.

II.e) Escrito Original en donde se compromete, si existieren diferencias en los servicios prestados y los solicitados, no se cobrarán y que aceptan la deductiva establecidas por los servicios no prestados, de acuerdo al dictamen emitido por la Dirección Técnica y de Producción, **punto 1.3** de la convocatoria.

II.f) Escrito original en papel membretado de la empresa, y/o sellado, y firmado por el representante legal, en donde establezca que **el período de validez de la propuesta es de (60) sesenta días naturales.**

III. Documentación Económica a entregar

III.a) Escrito Original en donde se establezcan los precios unitario, descuentos y totales, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el **Anexo No. II** de la presente convocatoria.

14. ASPECTOS ECONÓMICOS

14.1 Precios

Los precios unitarios y totales, además del importe total de la partida, mismos que deberán mantenerse fijos hasta el finiquito del contrato.

Por ningún concepto podrán solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas, de conformidad a lo establecido por el artículo 44 de la Ley.

14.2 Descuentos

Los licitantes, en su caso, podrán proponer el (los) descuento(s) y deberán desglosarlo(s) tanto en su proposición como en su factura o bien especificar que no aplica ninguno.

14.3 Impuestos y Derechos

Los impuestos y derechos que procedan por los servicios contratados, serán cubiertos por las partes conforme a las **disposiciones aplicables en la materia.**

14.4 Moneda que podrá utilizarse

Los licitantes deberán presentar su propuesta en **Moneda Nacional.**

14.5 Condiciones de pago que se aplicarán

Los pagos correspondientes, se efectuarán de la siguiente forma:

Se efectuaran en Moneda Nacional, dentro de los **20 días naturales** posteriores a la entrega de la factura que ampare la recepción de los servicios a entera satisfacción de **la Dirección Técnica y de Producción**, la cual deberá especificar la partida de los servicios prestados, el precio unitario, el importe total, los descuentos, que en su caso, hubieren ofertado y el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Los pagos se harán exigibles una vez aceptada como buena la documentación señalada en el párrafo anterior de este punto.

Importante: No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas.

Para este procedimiento, *NO SE OTORGARAN ANTICIPOS*

14.6 Opciones de pago

A elección de los licitantes, los pagos se podrán efectuar de las siguientes formas:

a) A través de medios de comunicación electrónica, para lo cual el proveedor deberá incluir los siguientes datos:

1. Número de Cuenta;
2. Nombre del beneficiario (la cuenta deberá estar a nombre del proveedor adjudicado);
3. Nombre del Banco;
4. Número de la Sucursal donde se aperturó la cuenta; y
5. Clabe Bancaria (18 dígitos) y copia del estado de cuenta

b) Mediante cheque nominativo a nombre del proveedor en la Caja General de ECHASA.

c) Mediante el programa de "Cadenas Productivas"

Para el caso de que el proveedor opte por aplicar su cobro vía factoraje, a la entrega de la facturación correspondiente, tendrá que acompañar un escrito en el cual se establezca que va a realizar la operación a través del programa "Cadenas Productivas", para incluso, apresurar el registro de las mismas en el portal de internet correspondiente y no agotar el plazo establecido para su publicación.

Para esos efectos, se hace del conocimiento de los licitantes, que los intermediarios financieros registrados en Estudios Churubusco Azteca, S.A.:

- Financiera Bajío, S.A. de C.V., SOFOM ER
- Arrendadora y Factor Banorte SOFOM ER, G.F. Banorte
- Factoraje Mifel, S.A. de C.V.

El licitante ganador, podrá obtener una cita para su filiación a "Cadenas Productivas", preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50-89-61-07 ó al 01800 Nafinsa, donde se le orientará para iniciar el proceso de filiación.

Nota: No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas en esta apartado.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se aplicará el criterio de evaluación binario, mediante el cual se adjudicará a quien cumpla con los requisitos técnicos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. En este supuesto la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 104, primer párrafo del reglamento de la Ley.

Lo anterior, obedece a la naturaleza y magnitud de los servicios en virtud de que no resulta conveniente aplicar el criterio de puntos y porcentajes, por no tratarse de servicios que conlleven el uso de característica de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, además de que se cuentan con especificaciones precisas y estandarizadas de los servicios a adquirir.

15.1 Criterios Generales

Se verificará que las proposiciones incluyan la información y documentación solicitada en el **punto 13.2, numerales I, II y III** y reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria, desechándose las propuestas que no cumplan con lo anterior.

Se verificará que existan al menos **3 (tres**) propuestas técnicas susceptibles de analizarse técnicamente.

La evaluación se hará comparando entre sí y en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, siempre y cuando las ofertas técnicas y económicas cumplan con lo indicado en la presente convocatoria.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de convocatoria, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas.

La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dicha condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán:

- El proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse.
- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica.

- El no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida, y
- El no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada

15.2 Criterios que se aplicaran para evaluar las proposiciones

a) Se revisará, analizará y validará la documentación solicitada en el **punto 13.2, numerales I, II y III** de esta convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.

b) Se analizará que los escritos solicitados contengan la descripción de los servicios que están cotizando cada uno de los licitantes participantes, para comprobar que reúnan todas las características y especificaciones contenidas en el **Anexo No. I** de esta convocatoria.

c) Se valorará que la empresa tenga experiencia en la prestación de servicios similares a los de la presente convocatoria con base a la información contenida en el Currículum Vitae, en el cual puede señalar entre otros aspectos clientes principales, organización administrativa y experiencia de la prestación de servicios similares.

d) Con base en el **Anexo No. II** de esta convocatoria, se formularán cuadros comparativos que permitan determinar cuál es la propuesta económica más baja, siempre y cuando sea solvente y/o viable porque se encuentre dentro del presupuesto aprobado para ECHASA y represente en todos los aspectos, la mejor proposición.

e) La evaluación se hará comparando entre si y en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con lo indicado en la convocatoria.

f) Se verificará que el período de validez de la propuesta cumpla con lo solicitado en la presente convocatoria.

g) La Dirección Técnica y de Producción, evaluará de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, entre otros, que los servicios sean acordes a los solicitados, de los cuales deberán de cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para cada uno de ellos, tal y como se especifica en el **Anexo No. I** de esta convocatoria.

ECHASA, podrá visitar las instalaciones de los **licitantes** para corroborar la existencia de sus oficinas, así como la veracidad de la información proporcionada y la capacidad técnica, asimismo, podrá realizar la investigación que considere necesaria para verificar la veracidad de la información presentada por los **licitantes.**

Con base en lo anterior se formularán tablas comparativas para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, y el dictamen correspondiente**, mismo que deberá ser emitido por la Dirección Técnica y de Producción.**

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se verificarán los precios unitarios con los totales globales; cuando se compruebe que existen errores de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

15.3 Criterios de Adjudicación

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la invitación, y por tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso: la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente.

Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

a). En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales (MIPYMES), de conformidad con el artículo 54 del Reglamento de la Ley.

b). De subsistir el empate entre las personas del sector señalado la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se

extraerá el boleto del licitante ganador. Dicho sorteo será realizado por el servidor responsable de presidir el acto de fallo.

16. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES, DECLARACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

16.1 Causas de descalificación de las propuestas.

Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Invitación que afecte la solvencia de las propuestas conforme a lo siguiente:

a) Cuando presenten incompletos u omitan cualquier documento requerido en los **numerales del punto 13.2** de la presente convocatoria.

b) Cuando no cumplan con alguno o algunos de los requisitos legales, del **punto 13.2.I** de la convocatoria.

c) Cuando no cumplan con alguno(s) de los requisitos técnicos y/o económicos establecidos en los **numerales del punto 13.2 y Anexos I y II** de la convocatoria de esta convocatoria, conforme a los criterios de evaluación que se señalan en los apartados del **punto 15**.

d) Si de las visitas efectuadas, investigaciones y/o compulsas realizadas, se comprueba que algún licitante presentó documentación falsa y/o proporcione información no verídica.

e) Si se comprueba que algún participante ha acordado con otros participantes, elevar los precios de los servicios objeto de esta convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.

f) Si del análisis a los registros de ECHASA, se comprueba que algún participante ha incurrido en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

g) Si se comprueba que la información contenida en el Currículo Vitae no demuestra la experiencia en la prestación de servicios similares.

h) Cuando la partida habiendo sido cotizada técnicamente no presente oferta económica o viceversa.

i) Cuando el precio ofertado se encuentre por debajo del precio conveniente, la propuesta podrá ser desechada.

Para estos casos, se asentarán las causas que motivan el desechamiento en el Acta respectiva.

16.2 Declaración Desierta de la Invitación.

I. Se procederá a declarar desierta esta invitación por las siguientes causas:

a) Cuando no se presente ningún participante al acto de presentación y apertura de proposiciones.

b) Cuando no exista un mínimo de 3 (tres) propuestas técnicas susceptibles de analizarse técnicamente.

c) Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de esta convocatoria.

d) Cuando los precios de las propuestas económicas presentadas no fueren aceptables, conforme a la investigación de precios realizada.

e) Las demás establecidas por el Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando la invitación fuera declarada desierta debido a una de las situaciones indicadas en los puntos descritos arriba, se podrá convocar a una nueva invitación, salvo las excepciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.**

16.3 Cancelación de la invitación

Se podrá cancelar esta invitación en los casos siguientes:

a) Por caso fortuito o fuerza mayor.

b) ECHASA podrá cancelar la invitación, partidas o conceptos incluidos en esta, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a ECHASA. La determinación de dar por cancelada la invitación, partidas o conceptos precisará el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes,

y no será procedente contra ella recurso alguno. Sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capitulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con el artículo 38 de la LAASSP:

c) Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, ECHASA cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de la materia.

17. RESCISIÓN DEL CONTRATO

ECHASA iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato derivado de esta invitación, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor derivadas de esta invitación, en cuyo caso el (los) procedimiento(s) será(n) de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

También, será un factor de rescisión cuando se compruebe que el (los) participante(s) hubiere(n) proporcionado información falsa, o que haya actuado con dolo o mala fe, en alguna fase del procedimiento para la adjudicación del contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad.

18. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, ECHASA podrá dar por terminado el contrato anticipadamente cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. Para estos casos, ECHASA reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

19. PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES

Se aplicará una penalización del 2% diario por cada día natural de atraso, sobre el importe de los servicios no prestados del contrato (antes de I.V.A.), hasta por 5 días**.**

Para el cálculo y aplicación de las penas convencionales, el Departamento de Adquisiciones documentará los incumplimientos y/o atrasos del proveedor, anexando la documentación e información soporte correspondiente para proceder al cálculo correspondiente.

El monto de estas penas convencionales deberá exhibirse en efectivo o con cheque certificado a nombre de Estudios Churubusco Azteca, S.A. o, bien, de conformidad con los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, si así lo determina ECHASA, se deducirá del total facturado.

Por otra parte, ECHASA aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.

En ese sentido si el proveedor realiza la prestación de los servicios pero estos no corresponden a lo ofertado, se considerará un incumplimiento parcial o deficiente, para lo cual se aplicará una **deducción del 1% diario** respecto del importe de la partida correspondiente, hasta que subsane la deficiencia, el plazo límite para aplicar deducción será hasta por un período de 10 días naturales siguientes, contados a partir de la primera entrega de los mismos, momento a partir del cual, ECHASA podrá cancelar total o parcialmente la partida o concepto no prestado, o bien rescindir el contrato en los términos de la Ley de la materia.

20. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

Se deberán tramitar a elección del licitante en:

a) La **Secretaría de la Función Pública** ubicada Avenida Insurgentes Sur No. 1715, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, México, Distrito Federal de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

b) En el **Órgano Interno de Control** en Estudios Churubusco Azteca, S.A. ubicado en Atletas No. 2, Edificio Hermanos Soler, Col. Country Club, Delegación Coyoacán, C.P. 04220 en México, D.F.

c) En el **Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, CompraNet**, en el correo electrónico**.** http://www.compraNet.gob.mx**.**

Anexo No. I

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MONITOREO Y SÍNTESIS INFORMATIVA DE MEDIOS IMPRESOS Y PORTALES NOTICIOSOS PARA ECHASA QUE CONTEMPLE LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS
1	1	servicio	Monitoreo de Prensa, Radio, Televisión y Portales
2	1	servicio	**Periódicos y Revistas**: Seguimiento exhaustivo en los principales diarios nacionales, semanarios políticos y revistas de los temas de Cine Nacional, Internacional y Cultura.
3	1	servicio	**Síntesis:** Breve resumen de cada una de las notas, ordenadas por tema, sección del periódico, número de página y autor
4	1	servicio	**Radio y Televisión**: Monitoreo permanente y exhaustivo de los principales noticieros de Radio y TV.
5	1	servicio	**Portales de Internet:** Monitoreo de la información que ataña a los temas del Cine y Cultura, proveniente de las principales fuentes de noticias en provincia, agencias y otros medios que entregan su contenido por Internet.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LAS SIGUIENTES HERRAMIENTAS:

- **Buscador de medios**: posibilidad de hacer búsquedas de acervos históricos en su base de datos, de más de 4 años, en prensa, radio y televisión con acceso a los PDF's y testigos digitales, según sea el caso. Teniendo las opciones siguientes: **con todas las palabras, con al menos una de las palabras, sin palabras, del autor, género de la nota y programa.**
- **Portafolio:** Herramienta para etiquetar notas por usuario, para dar seguimiento a clientes específicos, actores, dependencias y entidades, etc.
- **Calendario:** Que permita navegar a través del tiempo, por día, mes y por año específico.
- **Posibilidad de generar carpetas de síntesis por demanda, desde nuestro sitio,** con las notas que se seleccionen, incluyendo índice por cada una que se genere.
- **Texto reconocido:** En los testigos digitales de medios impresos en formatos PDF's, para seleccionar, copiar o hacer búsqueda de ellos.
- **Información destacada:** En color amarillo
- **Información útil por nota como:** Medio que lo publica, género de la nota, costo por espacio y autor, entre otros.
- **Calificación de notas etiquetadas:** El sistema implementado, deberá permitir que la notas que han sido etiquetadas y almacenadas, en "Mi portafolio", puedan ser calificadas como positivas, negativas o neutrales.
- **Motor de búsqueda de portales de Internet:** Esta herramienta deberá permitir llevar a cabo búsqueda directamente en portales de noticias en idioma inglés y español en diferentes rangos de tiempo.

LOS SERVICIOS DEBERAN PRESENTAR EN DOCE CARPETAS IMPRESAS DE LAS CUALES DOS DE ELLAS DEBERAN SER ENTREGADAS POR MENSAJERÍA A LAS ENTIDADES Y FUNCIONARIOS SIGUIENTES:

- ECHASA y Director General: Manuel Gameros Hidalgo Monroy
- CONACULTA y Presidenta: Consuelo Saizar Guerrero
- IMCINE y Directora General: Marina Stavenhagen Vargas
- CINETECA NACIONAL y Directora General: Paula Astorga Riestra.
- CCC y Director General: G. Henner Hofmann Domenge

SE DEBERÁ HACER MONITOREO Y SINTESIS INFORMATIVA, QUE SE DEBERÁ ENTREGAR A LOS ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A., DE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

- Consuelo Saizar Guerrero, Presidenta del CONACULTA.
- Manuel Gameros Hidalgo Monroy, Director General de ECHASA.
- Marina Stavenhagen Vargas, Directora General de IMCINE.
- Paula Astorga Riestra, Directora General de la CINETECA NACIONAL.
- G. Henner Hofmann Domenge, Director General del CCC.

En su propuesta técnica deberá describir claramente los servicios que se prestaran, no se acepta asentar las palabras ídem o igual

Anexo No. II

"LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR"

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	IMPORTE TOTAL $ M.N.
IMPORTE TOTAL (CON LETRA):			SUBTOTAL		
			I.V.A.		
			TOTAL		

Además de incluir los costos indicados en los cuadros anteriores, los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta un escrito, en formato libre, en el que manifieste y se comprometa a lo siguiente:

1. **Hemos formulado cuidadosamente los precios de esta proposición, tomando en cuenta todos los costos cargos directos, indirectos y cualquier otro factor que pudieran influir sobre ellos. Dichos precios se expresan en _____(Moneda Nacional) e incluyen todos los factores que influyan en la adquisición, a satisfacción de ECHASA, desglosándose claramente los precios, los descuentos, si se aplica alguno, además de los impuestos que corresponden, manteniéndose firmes hasta el finiquito del contrato y por ningún concepto podré solicitar incremento a los precios consignados; puntos 14.1 y 14.4 de la presente convocatoria.**
2. **Los impuestos y derechos que proceden por la adquisición de los servicios, objeto de esta Invitación serán cubiertos por las partes conforme a las disposiciones aplicables a la materia; punto 14.3 de la presente convocatoria.**
3. **Acepto que los pagos correspondientes al objeto de esta convocatoria se efectúen en Moneda Nacional y de conformidad con los tiempos establecidos en el punto 14.5 de la presente convocatoria.**
4. **De conformidad con el punto 14.6 de la presente convocatoria la opción de pago que se acepta es: _____**

_____

Nombre y firma del licitante o representante legal

Anexo No. III

"TIPO Y MODELO DE CONTRATO"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, "ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LOS ESTUDIOS", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. MANUEL GAMEROS HIDALGO MONROY; ASISTIDO POR _____, EN SU CALIDAD DE _____; Y POR LA OTRA, _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE "LOS ESTUDIOS":

A) Que es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en la Escritura Pública No. 21953, otorgada ante la fe del Notario Público No. 17 del Distrito Federal Lic. Cipriano Ruiz Botello.

B) Que es una empresa de participación Estatal Mayoritaria según lo previsto por el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con sede en la ciudad de México, Distrito Federal; teniendo como objeto social la prestación de toda clase de servicios para la Producción Cinematográfica.

C) En fecha 31 de mayo de 1950, se realizó el cambio de denominación social, según consta en la Escritura Pública No. 24593, otorgada ante la fe del Notario Público No. 41 del Distrito Federal Lic. Carlos García Diego.

D) Mediante Escritura Pública Número 3823 de fecha 22 de Febrero de 1994, pasada ante la fe del Notario Público número 160, del Distrito Federal Lic. Guadalupe Guerrero Guerrero, se prorrogó la vigencia de la sociedad por cincuenta años más.

E) Que tiene capacidad legal para celebrar el presente contrato y que las facultades con que actúa no le han sido revocadas ni en forma alguna modificada, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública No. 24,222 del 27 de Abril de 2011, otorgada ante la fe del Notario Público No. 160 del Distrito Federal, Lic. Guadalupe Guerrero Guerrero.

F) Que tiene establecido su domicilio en: Atletas No. 2, Colonia Country Club, Código Postal: 04220, Delegación Coyoacán, México Distrito Federal., mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

G) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave ECA-501108-P74.

H) Que se cumplen las obligaciones estipuladas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, específicamente la fracción XX, al momento de celebrar el presente instrumento.

I) Que lleva a cabo la firma del presente instrumento mediante el procedimiento de _____, afectando la partida presupuestal número ____, según términos del Oficio Número _____ de fecha __ de _____ de ____, enviado por el Gerente de _____, el Lic. _____.

J) En virtud de que ninguno de los socios, representantes ni colaboradores de "EL PROVEEDOR" trabaja u ocupa cargo o comisión en el Servicio Público Federal, ni se encuentra inhabilitado para prestar sus servicios, no resultan aplicables los supuestos establecidos en el Artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II. DE "EL PROVEEDOR":

A) Que acredita la existencia de la Sociedad con copia fotostática de la Escritura Pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público número __ de_____, el Lic. _____.

B) Que cuenta con facultades suficientes para firmar el presente contrato en representación de "EL PROVEEDOR", y para obligarla en términos del presente documento, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, hecho que acredita con copia fotostática simple de la Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número __ de_____el Lic._____.

C) Que su representada cuenta con los conocimientos, experiencia, elementos materiales y humanos así como económicos para comprometerse en términos de este contrato.

D) Que el representante legal, ni alguno de los Socios de "EL PROVEEDOR" o colaborador de la misma, desempeña cargo o comisión en el Servicio Público, que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, y que no le son aplicables los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

E) Que Bajo protesta de decir verdad que su domicilio fiscal es el ubicado en _____

F) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave _____.

G) Que no se encuentran inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo a lo estipulado por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

H) Que tiene pleno conocimiento de las características de los servicios que proporcionará a "LOS ESTUDIOS".

I) Que conoce el contenido y los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento.

III. "DE LOS ESTUDIOS" Y "EL PROVEEDOR" (EN DELANTE DE LAS PARTES)

Única: Que es su voluntad suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

P R I M E R A . - OBJETO DEL CONTRATO: En los términos y condiciones del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "LOS ESTUDIOS" los servicios de monitoreo y síntesis informativa de medios impresos y portales noticiosos consistentes en:----------, durante la vigencia del presente instrumento, de conformidad con las especificaciones que las partes han establecido en el anexo "_____" de este contrato.

"EL PROVEEDOR", será la única responsable de la mala calidad de los servicios de _____, cuando no se ajusten a las especificaciones, cantidades y precios establecidos en el presente contrato y su ANEXO "_".

S E G U N D A . - VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una vigencia que iniciará a partir del día 01 del mes de Julio de 2012 y concluirá el día 30 mes de noviembre de 2012.

T E R C E R A . - RELACIÓN DE ANEXOS: Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, son los que a continuación se enlistan:

ANEXO _: _____
ANEXO _: _____

Mismos que firmados por las partes forman parte de este instrumento.

C U A R T A . - EJECUCIÓN DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR", se obliga a proporcionar el servicio de monitoreo y síntesis informativa de medios impresos y portales noticiosos para de "LOS ESTUDIOS"", objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO "_" y "_" del presente instrumento.

Q U I N T A . - PRECIO CONVENIDO: "LOS ESTUDIOS", se obligan a pagar como contraprestación a "EL PROVEEDOR" por la prestación de los servicios de monitoreo y síntesis informativa de medios impresos y portales noticiosos, un importe de $_____ (_____00/100 MONEDA NACIONAL), Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, Dicho importe se ejercerá conforme a los precios unitarios establecidos en el ANEXO "_";

El precio marcado en la presente cláusula, permanecerá fijo durante la vigencia del contrato, por lo que bajo ninguna circunstancia "LOS ESTUDIOS" estarán obligados a cubrir ninguna suma adicional por dicho concepto.

S E X T A . - FORMA DE PAGO: El monto establecido en la Cláusula anterior se cubrirá de la forma siguiente:

Los pagos que realice "LOS ESTUDIOS", se efectuarán previa entrega de la factura correspondiente y constancia de la prestación del servicio dentro de los 15 días posteriores, los cuales serán validados por las Dirección Técnica y de Producción.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" presente errores o deficiencias "LOS ESTUDIOS" dentro de los **tres** días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá de corregir.

Dicho pago se realizará previa entrega que "EL PROVEEDOR" haga de la documentación mercantil debidamente requisitada y que cumpla con las disposiciones fiscales aplicables, así como de un informe en que se detallen los servicios proporcionados, el cual deberá de ser firmado por el coordinador de "LOS ESTUDIOS", quien para el caso en particular se trata de J. Javier Ordoñez Gómez, Gerente de Recursos Humanos, que se encargará del control, seguimiento, supervisión y verificación del cumplimiento de los términos del presente contrato.

Cada pago se verificará en la Caja General de "ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA S.A." localizada a un costado del edificio "Hermanos Soler", ubicado en el domicilio citado en el antecedente 1. F) del presente instrumento, o mediante transferencia bancaria, a elección del prestador del servicio.

S É P T I M A . - PLAN DE TRABAJO: "EL PROVEEDOR", se obliga a proporcionar en tiempo y forma el servicio integral de "MONITOREO Y SÍNTESIS INFORMATIVA DE MEDIOS IMPRESOS Y PORTALES NOTICIOSOS", de conformidad con lo establecido en el ANEXO _ y _ del presente instrumento.

O C T A V A . - OBLIGACIONES DE "LOS ESTUDIOS":

1.- ACCESO: "LOS ESTUDIOS", se comprometen a permitir al personal de "EL PROVEEDOR", el acceso al área institucional y otorgar las facilidades necesarias a fin de que el personal de "EL PROVEEDOR" pueda desarrollar sus actividades.

2.- SUPERVISIÓN: "LOS ESTUDIOS", vigilarán y supervisarán en todo momento la debida prestación objeto del presente contrato, designando como responsable al Titular de la Dirección Técnica y de Producción, quien fungirá como enlace de parte de "LOS ESTUDIOS" y contará con todas las facultades para formular observaciones a "EL PROVEEDOR" y en general requerirle que adopte las medidas preventivas y correctivas necesarias para asegurar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

3.- SOLICITUD DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS: Solicitar oportunamente a "EL PROVEEDOR", los servicios de trabajos extraordinarios.

4.- REPORTES DE LAS DEFICIENCIAS: Reportar a "EL PROVEEDOR" en cualquier momento y por cualquier medio de comunicación, las deficiencias que se adviertan, en los servicios de MONITOREO Y SÍNTESIS INFORMATIVA DE MEDIOS IMPRESOS Y PORTALES NOTICIOSOS a "LOS ESTUDIOS".

5.- LIBERACIÓN DE FIANZA: Liberar la fianza de cumplimiento otorgada por "EL PROVEEDOR", al término del presente contrato, siempre y cuando ésta haya cumplido a entera satisfacción de "LOS ESTUDIOS" con todas sus obligaciones.

N O V E N A . - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

1.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: Prestar con la mayor eficiencia, eficacia y calidad el servicio integral de "CURSOS DE CAPACITACIÓN", objeto de este contrato de conformidad con lo estipulado en el ANEXO _, del presente instrumento.

2.- PÓLIZA DE GARANTIA DE SERVICIO: "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "LOS ESTUDIOS" la póliza de garantía del servicio que efectúe.

3.- GARANTÍA: Garantizar la prestación oportuna en tiempo y forma de los cursos de capacitación, motivo del presente contrato.

5.- ATENCIÓN DE OBSERVACIONES: Atender con toda diligencia las observaciones que por escrito le formule "LOS ESTUDIOS", para lograr que el servicio se preste en forma óptima.

6.- VICIOS OCULTOS: Responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos en el servicio de MONITOREO Y SÍNTESIS INFORMATIVA DE MEDIOS IMPRESOS Y PORTALES NOTICIOSOS que a futuro pudieran presentarse y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "LOS ESTUDIOS", o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de este contrato, hasta por el monto total de la misma.

7.- SUPERVISIONES: Permitir que "LOS ESTUDIOS", efectúe las supervisiones que a su juicio sean convenientes y acatar las observaciones que al efecto indique para el mejor cumplimiento del objeto de este contrato.

8.- OBLIGACIONES CONTRATUALES: "EL PROVEEDOR", se obliga a responder por los daños parciales o totales que su personal lleguen a causar a los bienes propiedad de "LOS ESTUDIOS" o de los servidores públicos, por lo que "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de cinco días naturales contados a partir de la fecha de la notificación del hecho, que por escrito le haga "LOS ESTUDIOS", para manifestar lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, y en caso de resultar responsables, contará con igual plazo para la reparación de los bienes o el pago total de los mismos, a satisfacción de "LOS ESTUDIOS", de no cubrir los daños, su costo se reducirá administrativamente de los saldos pendientes de pago que tuviese "LOS ESTUDIOS" con "EL PROVEEDOR".

9.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL: "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de infringir derechos de propiedad industrial (patentes, marcas, etc.), o de propiedad intelectual (derechos de autor) en el servicio proporcionado objeto del presente contrato.

10.- ENTERA SATISFACCION DE "LOS ESTUDIOS": Entregar el servicio materia del presente contrato a entera satisfacción de "LOS ESTUDIOS".

11.- TIEMPO DEL SERVICIO: "EL PROVEEDOR", entregará en tiempo y forma a "LOS ESTUDIOS" el servicio objeto de este contrato de conformidad con lo establecido en el ANEXO "_" del presente contrato.

12.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS: "EL PROVEEDOR", garantiza la calidad y alcance de los servicios a partir del inicio de la vigencia del contrato y de las acciones que de él se deriven, las cuales prescribirán en tres años.

D É C I M A . - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR", se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato en la forma, términos y Procedimientos previstos en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público de la siguiente manera:

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "LOS ESTUDIOS" fianza por el **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del presente contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, expedida por compañía afianzadora legalmente constituida y autorizada dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, documento que estará vigente durante todo el tiempo que dure el contrato, aún cuando se concedan a "EL PROVEEDOR" prórrogas o esperas, y deberá ser exhibida dentro de los **DIEZ DÍAS** naturales posteriores a la firma de este contrato.

La garantía estipulada deberá ser otorgada en moneda nacional y será aplicable en los términos señalados en los párrafos que anteceden, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Esta fianza deberá ser contratada en favor de "ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA S.A." y presentada a esta entidad para su aprobación. Si "EL PROVEEDOR" no otorga dicha fianza en tiempo y forma o no la mantiene vigente, "LOS ESTUDIOS" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato sin responsabilidad para ésta.

La fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

a. Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
b. Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la dependencia o entidad;
c. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquiera otra circunstancia
d. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
e. Que no podrá ser cancelada sin aviso previo y por escrito de "LOS ESTUDIOS".
f. Que la institución afianzadora acepta lo establecido en los artículos 93, 93- BIS, 94, 95- BIS y 118 de la Ley Federal de Instituciones de fianzas en vigor.
g. Que permanecerá vigente aún en los casos en que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de sus obligaciones, y
h. Que en caso de convenios de ampliación de monto, será emitido el endoso respectivo.

Las fianzas se cancelarán cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con las obligaciones que se deriven de este contrato.

D É C I M A P R I M E R A .- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO: "LOS ESTUDIOS", a través de su Dirección Técnica y de Producción, podrá designar a un Representante, que podrá remover libremente, el cual actuará como supervisor y a través de quien se darán las instrucciones, que se estimen pertinentes a "EL PROVEEDOR" de los servicios objeto del presente contrato.

D É C I M A S E G U N D A .- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LOS ESTUDIOS".

D É C I M A T E R C E R A .- RELACIÓN LABORAL: Queda expresamente estipulado que el personal contratado para la realización del objeto del presente contrato estará bajo la dependencia directa de "EL PROVEEDOR" y por tanto, en ningún momento se considerará a "LOS ESTUDIOS", como patrón sustituto, ni tampoco a "EL PROVEEDOR" como intermediario, por lo que "LOS ESTUDIOS" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por consiguiente queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, obligándose "EL PROVEEDOR" a responder de las reclamaciones que presenten en contra de "LOS ESTUDIOS".

D É C I M A C U A R T A .- PENAS CONVENCIONALES: "LOS ESTUDIOS", aplicará a "EL PROVEEDOR" una pena convencional por las siguientes causas:

- Penalización del 2% (dos por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los trabajos objeto de este instrumento, calculado sobre los servicios no ejecutados y por ende no entregados en tiempo según lo establecido en el ANEXO _ del presente instrumento, misma que será determinada en función del servicio no proporcionado oportunamente en los términos y condiciones ofertados y/o presupuestados.
- En el atraso en la solución de fallas correspondientes, será del 2% (dos por ciento) por cada día que pase sin dar solución, en este caso se contabilizarán de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Se podrá otorgar prorrogas no sancionables, si el proveedor justifica el atraso y demuestre que el mismo es por causas ajenas al proveedor adjudicado, únicamente si presenta la documentación.

Asimismo, "EL PROVEEDOR", se obliga ante "LOS ESTUDIOS" a responder de los defectos y vicios ocultos o de la mala calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos establecidos en el presente contrato y en la legislación aplicable.

En el supuesto de que las penas aplicadas por "LOS ESTUDIOS", excedan del monto de la garantía de cumplimiento del contrato otorgada por "EL PROVEEDOR", iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la cláusula Décima Sexta del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", acepta que en caso de que "LOS ESTUDIOS" le aplique la penalización, a que se refiere el párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá de realizar el pago en efectivo o mediante cheque certificado en la Caja General de "LOS ESTUDIOS" ubicada a un costado del edificio denominado "Hermanos Soler" del domicilio señalado en el numeral I, Inciso F de las Declaraciones.

Cuando "EL PROVEEDOR" no realice el pago por concepto de penas convencionales por atraso, "LOS ESTUDIOS" condicionará el pago de la prestación del servicio, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula _____ del presente instrumento.

Las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula, se harán efectivas siempre y cuando el incumplimiento o causa sean directamente imputables a "EL PROVEEDOR", en el caso de que los retrasos o incumplimientos sean atribuibles a "LOS ESTUDIOS", los días correspondientes no serán imputables a "EL PROVEEDOR" y en consecuencia no estarán sujetos al régimen de penalidades que establece esta cláusula.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo con el porcentaje de penalización establecida en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicando al valor de los servicios que hayan sido prestados con atraso y de manera proporcional al importe señalado en el segundo párrafo de la presente cláusula que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el 10% del importe de dicho instrumento jurídico.

Para los efectos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los casos en que una parte del servicio no es proporcionado y la pena convencional por atraso, rebasa el monto de la pena establecida de manera proporcional respecto de la parte no proporcionada en las fechas pactadas, "LOS ESTUDIOS" previa notificación a "EL PROVEEDOR", sin rescindir el contrato correspondiente, podrá modificarlo, cancelando los servicios de que se trate, o bien parte de los mismos. Aplicando a "EL PROVEEDOR" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los servicios hubieren sido entregados en fechas posteriores a la pactada para la entrega, siempre y cuando la suma del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula _____ del presente instrumento.

D É C I M A Q U I N T A .- RESCISIÓN DEL CONTRATO: Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LOS ESTUDIOS" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones; la cual iniciará a partir de que "LOS ESTUDIOS" le comunique por escrito a "EL PROVEEDOR" del incumplimiento en que ha incurrido, para que en un término de **cinco** días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LOS ESTUDIOS" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas

que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR"; determinará dar o no por rescindido el contrato, el cual deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de los **quince** días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo anterior. Una vez rescindido el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LOS ESTUDIOS" por concepto del servicio prestado por parte de "EL PROVEEDOR" hasta el momento de la rescisión del contrato.

Si previamente a la determinación de la rescisión del contrato, "EL PROVEEDOR" realizará la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LOS ESTUDIOS" de que continua vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LOS ESTUDIOS", podrán determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendada "LOS ESTUDIOS". En este supuesto, "LOS ESTUDIOS" deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

"LOS ESTUDIOS", al no dar por rescindido el contrato, establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto celebren las partes deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LOS ESTUDIOS", podrá establecer deducciones en el servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiencias en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto al servicio de este contrato. En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente el servicio no proporcionado, o bien rescindir el contrato en los términos de esta cláusula.

Cuando por motivo de la prestación del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que se hubiere sido adjudicado el contrato, "LOS ESTUDIOS" podrá recibir el servicio, previa verificación de que continua vigente la necesidad del mismo y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

Una vez decretada la rescisión administrativa por parte de "LOS ESTUDIOS" en los términos de la presente cláusula, se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento proporcionada por "EL PROVEEDOR", a que se refiere la cláusula _____ del presente instrumento, y no procederá la aplicación de la pena convencional establecida en la cláusula _____

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, se formulará el finiquito correspondiente, dentro de los **treinta** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión a "EL PROVEEDOR", a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando "LOS ESTUDIOS" determine rescindir el contrato, bastará que cumpla el procedimiento establecido en la presente cláusula; en tanto que si es "EL PROVEEDOR" quien decida rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

"LOS ESTUDIOS" podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

D É C I M A S E X T A.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: "LOS ESTUDIOS" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "LOS ESTUDIOS" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente. Bastando para ello notificación de "LOS ESTUDIOS" por escrito a "EL PROVEEDOR" con **cinco** días hábiles de anticipación.

La terminación anticipada del contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Los gastos no recuperables, serán pagados por "LOS ESTUDIOS" dentro de un término que no podrá exceder de **cuarenta y cinco** días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL PROVEEDOR".

D É C I M A S E P T I M A.- **SUSPENSIÓN DEL SERVICIO:** "LOS ESTUDIOS", notificará con **cinco** días naturales de anticipación a "EL PROVEEDOR", cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente pagará a "EL PROVEEDOR" aquellos servicios que hubieren sido prestados hasta la fecha de la suspensión y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LOS ESTUDIOS", pagará mediante cheque a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión. En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, se pactará por ambas partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LOS ESTUDIOS", podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso establecidas en la cláusula _____. Tratándose de causas imputables a "LOS ESTUDIOS", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a "EL PROVEEDOR" el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales establecidas en la cláusula Décima Quinta.

D É C I M A O C T A V A .- MODIFICACIONES AL CONTRATO: Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "LOS ESTUDIOS" por razones fundadas, podrá acordar con "EL PROVEEDOR" modificaciones o prórrogas al mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo cualquier modificación formalizarse por escrito.

D É C I M A N O V E N A .- ASUNTOS NO PREVISTOS: Los asuntos relacionados con el objeto de este contrato y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito.

P R I M E R A .- ÁREA DE COORDINACIÓN: "LOS ESTUDIOS", designa como área de coordinación y responsable de administrar y vigilar el debido cumplimiento del presente contrato a su Dirección de _____, a través de la Gerencia de_____, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

V I G É S I M A P R I M E R A .- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL: El presente Contrato y sus Anexos _ y _ constituyen el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efectos cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, contraída con anterioridad a la fecha de este instrumento.

V I G É S I M A S E G U N D A .- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES: Para los efectos que se deriven del presente Contrato, para recibir todo tipo de notificaciones así como el emplazamiento en caso de juicio, las partes señalan como sus domicilios los establecidos en sus declaraciones del presente instrumento.

Cualquier cambio de domicilio de las partes deberán ser notificadas por escrito y con acuse de recibo a la otra parte, con diez días naturales de anticipación a la fecha en que se quiera que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados.

V I G É S I M A C U A R T A .- LEGISLACIÓN APLICABLE: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen las Leyes Federales.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN: Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las Leyes Federales Vigentes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR CUADRUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS _ Y _ QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA _____, CONSERVANDO TRES EJEMPLARES "LOS ESTUDIOS" Y UN EJEMPLAR "EL PROVEEDOR".

P O R " L O S E S T U D I O S "

P O R " E L P R O V E E D O R "

MANUEL GAMEROS HIDALGO MONROY
DIRECTOR GENERAL DE ECHASA

_____

_____

LIC. MANUEL GÁLVEZ CRUZ
DIRECTOR TÉCNICO Y DE PRODUCCIÓN

Anexo No. IV

"ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD"

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-011L8P001-N8-2012, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MONITOREO Y SÍNTESIS INFORMATIVA DE MEDIOS IMPRESOS Y PORTALES NOTICIOSOS PARA ECHASA

México D.F., a de de 2012

Nombre: manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Convocatoria, a nombre y representación de (**Persona Física o Moral).**

Nombre de la Persona Física o Moral: _____
Registro Federal de Contribuyentes: _____
Ciudad: _____
Domicilio: _____
Calle y número: _____
Colonia: _____
Delegación y Municipio: _____
Entidad Federativa: _____
Código Postal: _____
Teléfonos: _____
Fax: _____
Correo Electrónico: _____

En caso de ser Persona Moral, además deberá complementar la siguiente información:

Descripción del Objeto Social: _____

Apoderado o Representante Legal
Nombre: _____
Clave del Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio: _____
Correo Electrónico: _____
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades (Número, Fecha y circunscripción del Notario Público que la protocolizó, así como la Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio): _____

Del Acta Constitutiva:
Número y Fecha de la Escritura Pública (Número, Fecha y circunscripción del Notario Público que la protocolizó, así como la Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio): _____
Reformas o Modificaciones al Acta Constitutiva ((Número, Fecha y circunscripción del Notario Público que la protocolizó, así como la Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio): _____

Relación de socios:
Nombres: _____

ATENTAMENTE

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE Ó REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

Anexo No. V

"FORMATO DE CARTA PODER SIMPLE"

Nombre del Participante:	

(Nombre de quien otorga el poder), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter **de (Carácter que ostenta quien otorga el poder),** según consta en el Testimonio Notarial **No._____,** otorgado ante la fe del Notario Público **No. _____,** de la **(Ciudad en que se otorgó el Instrumento Notarial),** y se encuentra registrado bajo el **No. (Número de Registro)** en la ciudad de **(Lugar donde se efectuó el registro),** por este conducto y facultado para ello, autorizo a **(Nombre de quien acepta el poder)**, para que a mi nombre de mi representada, se encargue de las siguientes gestiones: entregar y recibir documentación, participar en **el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, y hacer las Aclaraciones que se deriven de dichos actos**, correspondientes a la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MONITOREO Y SÍNTESIS INFORMATIVA DE MEDIOS IMPRESOS Y PORTALES NOTICIOSOS PARA ECHASA**

(LUGAR Y FECHA)

OTORGA EL PODER **ACEPTA EL PODER**

(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA) ***(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA)***

TESTIGOS

(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA) ***(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA)***

Anexo No. VI

"ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES"

México, D.F., a de de 2012

ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.
PRESENTE

En relación al procedimiento **PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MONITOREO Y SÍNTESIS INFORMATIVA DE MEDIOS IMPRESOS Y PORTALES NOTICIOSOS PARA ECHASA,** por este conducto manifestamos que el domicilio para que oigamos y recibamos todo tipo de notificaciones y documentos es el siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: .....
CALLE Y NÚMERO: .....
COLONIA: .....
LOCALIDAD: .....
CUIDAD .....
CÓDIGO POSTAL: .....
CORREO ELECTRÓNICO

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE Ó REPRESENTANTE LEGAL

Anexo No. VII

"DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

México, D. F., a de de 2012

ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.
PRESENTE

_____ en mi carácter de representante o apoderado legal de la empresa (nombre o razón social)

Bajo protesta de decir verdad, declaro que en la presente **invitación PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MONITOREO Y SÍNTESIS INFORMATIVA DE MEDIOS IMPRESOS Y PORTALES NOTICIOSOS PARA ECHASA,** se actuará con integridad, asimismo manifiesto que todos los integrantes de la empresa que represento se abstendrán de realizar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los Servidores Públicos de ECHASA, induzcan o acepten que las evaluaciones de las propuestas se alteren, en relación al resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones donde se favorezcan o privilegien respecto de los demás participantes.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE Ó REPRESENTANTE LEGAL

Anexo No. VIII

ACEPTACIÓN DE LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONTROVERSIA

México, D. F., a de de 2012

ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.
PRESENTE

De conformidad con lo expresado en la invitación para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MONITOREO Y SÍNTESIS INFORMATIVA DE MEDIOS IMPRESOS Y PORTALES NOTICIOSOS PARA ECHASA, (nombre y/o razón social del licitante***)*, se sujeta estrictamente a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos en la convocatoria, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles en todo lo que no esté previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, manifiesto que, en caso de controversia, los tribunales federales de la ciudad de México son el órgano jurisdiccional competente para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento arriba citado o durante la prestación del servicio que ello derive, por lo que la empresa que represento renuncia a cualquier fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Anexo No. IX

"MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO"

México, D. F., a de de 2012

ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.
PRESENTE

EN MI CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA O MORAL, CON RELACIÓN A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-011L8P001-N8-2012, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MONITOREO Y SÍNTESIS INFORMATIVA DE MEDIOS IMPRESOS Y PORTALES NOTICIOSOS PARA ECHASA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARME EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO QUE A LA LETRA DICEN**:**

ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en la materia a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;

III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrtao, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos generales a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría en los términos del Título Sexto de este ordenamiento y Título Séptimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;

VI. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

VII. Aquéllas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;

VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrtao, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;

IX. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contrtoss en los que dichas personas o empresas sean parte;

X. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;

XI. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

XII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por si o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y

XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Las políticas, bases y lineamientos generales a que alude el artículo 1 de esta Ley, que emitan las dependencias y entidades cuyo objeto comprenda la prestación de servicios de salud, podrán establecer que las hipótesis previstas en las fracciones III y V de este artículo, se encuentren referidas solamente a cada una de sus áreas facultadas para llevar a cabo procedimientos de contratación, de tal manera que el impedimento de una de éstas para contratar en dichos casos, no se hará aplicable a las demás.

En estos supuestos, el oficial mayor o su equivalente de la dependencia o entidad, deberá llevar el registro, control y difusión de las personas con las que se encuentren impedidas de contratar.

ARTÍCULO 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 60.- La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y NOMBRE DE LA EMPRESA

Anexo No. X

"FORMATO DE GARANTÍA MEDIANTE FIANZA"

Para garantizar el cumplimiento del contrato-contrato, la fianza deberá contener lo estipulado en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento y contendrá como mínimo lo siguiente:

Ante: Estudios Churubusco Azteca, S.A.

A favor de: Estudios Churubusco Azteca, S.A.

Para garantizar por _____ con R.F.C. _____ y domicilio en _____ el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato-contrato número _____, de fecha _____ relativo a _____ cuyas especificaciones se detallan en el citado contrato-contrato.

La Afianzadora _____, expresamente declara:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato-contrato-contrato.

b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato-contrato-contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

e).- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de Estudios Churubusco.

f).- Que no podrá ser cancelada sin aviso previo y por escrito de Estudios Churubusco Azteca, S.A.

g).-Que la Institución Afianzadora acepta lo establecido en los artículos 93, 94, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

h).- Que en caso de convenios de ampliación de monto y/o vigencia, será emitido el endoso respectivo.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

Anexo No. XI

"FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES"

México, D.F., a de de 2012.

ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.
PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículos 8º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 3° fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad, lo anterior de conformidad con el acuerdo por el que se establecen los criterios para la estratificación de la micro, pequeñas y medianas empresas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por el sector que está constituida la empresa que represento, en función del número de trabajadores que es de _____ y por el rango de monto de ventas anuales, me encuentro en la estratificación de **_____ empresa,**

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO	**SECTOR**	**RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES**	**RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)**	**TOPE MÁXIMO COMBINADO***
MICRO	**TODAS**	**HASTA 10**	**HASTA $ 4**	**4.6**
PEQUEÑA	**COMERCIO**	**DESDE 11 HASTA 30**	**DESDE $ 4.01 HASTA $ 100**	**93**
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	**DESDE 11 HASTA 50**	**DESDE $ 4.01 HASTA $ 100**	**95**
MEDIANA	**COMERCIO**	**DESDE 31 HASTA 100**	**DESDE $100.01 HASTA $250**	**235**
	SERVICIOS	**DESDE 51 HASTA 100**		
	INDUSTRIA	**DESDE 51 HASTA 250**	**DESDE $100.01 HASTA $250**	**250**

***TOPE MÁXIMO COMBINADO= (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%**

Indicar con una cruz la columna que le corresponda.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE Ó REPRESENTANTE LEGAL

Anexo No. XII

FORMATO DE REGISTRO DE INCORPORACIÓN VOLUNTARIA AL SPEI

México, D.F. a de de 2012.

ESTUDIOS CHURBUSCO AZTECA, S.A.
Atletas No. 2, Colonia Country Club,
Delegación Coyoacan, C.P. 04220, México D.F.

Por la presente, manifiesto mi conformidad para incorporarme al "Sistema Electrónico de Pago Interbancario (SPEI) de Estudios Churubusco Azteca, S.A. (ECHASA)" para que se me acredite el pago de facturas actuales y futuras a mi favor en la(s) cuenta(s) que se detalla(n) a continuación.

FORMATO DE REGISTRO DE INCORPORACIÓN AL SPEI				
Instituciones bancarias para abono en cuenta				
Nombre de la Institución Bancaria	**CLABE (18 posiciones)**	**Número de Cuenta**		**Número de Sucursal**

B E N E F I C I A R I O

Nombre:_____ **R.F.C:** _____

Dirección (Calle y número):_____

Colonia: _____

Código Postal: _____

Delegación:_____

Estado: _____ **Municipio**: _____

Nombre del Representante Legal:_____

Contacto: _____

Correo electrónico: _____

Número telefónico: _____ **Celular**: _____ **Fax:** _____

Se hace constar que los datos contenidos en el presente son verdaderos, correctos y corresponden a la persona física o moral arriba señalada; por lo cual se autoriza para que los recursos fincados a su favor se depositen en la cuenta bancaria citada en este documento, para los efectos, se adjunta copia fotostática de la portada del último estado de cuenta bancario para la verificación de los datos proporcionados.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

Anexo No. XIII

"NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)"

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales,* hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:
La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
El conocimiento que tengan los sectores públicos y privados de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:
Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lo lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:
Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
Los contadores públicos: realizar auditorias: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional): impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acato de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222"

Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o par otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones y
El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otro dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:
A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que ser refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

Anexo No. XIV

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

MÉXICO, D.F. A ___ DE _____ DE 2012

ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.
PRESENTE.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. IA-011L8P001-N15-2012

Me refiero al procedimiento de la invitación nacional a cuando menos tres personas No. _____, en el que mi representada y/o razón social _____, participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 28, fracción I, de la Ley y 35 de su Reglamento, bajo protesta de decir verdad, se manifiesta que la persona física y/o moral que participa como licitante en el presente procedimiento de contratación está legalmente constituida bajo las leyes mexicanas y los servicios se prestarán dentro de la República Mexicana.

ATENTAMENTE

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Anexo No. XV

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

I.2.1.15. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 sin incluir el IVA, deberán observar lo siguiente, según corresponda:

I. Por cada contrato-pedido, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato-pedido, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato-pedido, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimento de obligaciones conforme a lo siguiente:

a) Presentar solicitud de opinión a través de la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal".

b) Contar con la CIECF.

c) Indicar que la opinión se solicita para celebrar contrato-pedido con la Administración Pública Federal Centralizada y Paraestatal, así como la Procuradoria General de la República o las entidades federativas.

d) El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifiesta bajo protesta de decir verdad que:

1. Ha cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, que el RFC está activo y el domicilio fiscal localizado.

2. Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual correspondiente al último ejercicio fiscal por el que se encuentre obligado del ISR e IETU y se encuentra al corriente en la presentación de los pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como pagos definitivos del IVA y del IEPS; del ejercicio fiscal en el que solicita la opinión.

3. No tienen créditos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios. Así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto en la regla I.2.19.1.

5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

e) En el caso que existan créditos fiscales firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.11.

II.- La ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas a través del portal de Internet del SAT, para los efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, según sea el caso, a más tardar dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera comprometido a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar los créditos fiscales firmes que tengan a su cargo, supuesto en el cual la opinión se emitirá a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la solicitud de opinión.

III.- En caso de detectar el incumplimiento de las obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de créditos fiscales firmes o del incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la ALSC mediante comunicado a través de la página del SAT notificará al contribuyente las omisiones detectadas y éste contará con 10 días para manifestar ante dicha ALSC lo que a su derecho convenga. La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:

a) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o realiza la aclaración o pago de los créditos fiscales respectivos ante la Administración que le haya notificado las omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad fiscal, podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo de 20 días indicado en la fracción II de la presente regla.

b) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada se detecta la persistencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, vencido el plazo de 10 días que se le otorgó.

c) Cuando el contribuyente manifieste su interés de celebrar convenio para pagar sus créditos fiscales firmes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo, en los términos de lo señalado por la regla II.2.1.11., emitiendo la opinión dentro de los 30 días a que se refiere la fracción II de esta regla.

La opinión prevista en esta fracción, así como el documento al que se hace referencia en la fracción I de esta regla, se emite para fines exclusivos del artículo 32-D del CFF, considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

El documento con la opinión en sentido favorable a que se refiere la fracción I de esta regla, tendrá vigencia durante un periodo de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión de la opinión correspondiente a través de la página de Internet del SAT.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.
Para los efectos de esta regla, tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales entre otros, si a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere la fracción I, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

I.- Cuando el contribuyente cuente con autorización vigente para pagar a plazos.

II.- Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

III.- Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2010 I.2.19.1., II.2.1.15

Anexo No. XVI

"DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR Y ENTREGAR LOS LICITANTES"

Punto 13.2

I. Documentación a entregar:

I.- Documentación Legal a entregar	Licitante	Echasa
I.a).- Escrito original de acreditación de personalidad a que se hace mención el punto 4 de la convocatoria o a elección del participante, requisitar el **Anexo No. IV.**		
I.b).- Fotocopia legible de la identificación oficial vigente con fotografía, del licitante y/o representante legal (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional). La persona que asista al acto y no sea el representante legal, deberá presentar, carta poder simple, para poder participar en el acto, sin embargo, el no presentarla no será motivo de descalificación, pero su participación solo será en carácter de oyente. **Anexo No. V** de esta convocatoria**.**		
I.c)- Escrito original donde manifieste bajo protesta de decir verdad la integridad con que se conducirá en la presente Convocatoria. **Anexo No. VII,** de esta convocatoria		
I.d).- Escrito original mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los articulo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con **Anexo No. IX** de esta convocatoria		
I.e).- Fotocopia legible de su Registro Federal de Contribuyentes.		
I.f).-Fotocopia legible del comprobante de domicilio fiscal.		
I.g).- Escrito original que contenga el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, de conformidad con el **Anexo No. VI** y **Punto 12.5** de la convocatoria**.**		
I.h).- Escrito original donde manifieste la aceptación de sujetarse a la Legislación Aplicable y Tribunales competentes en caso de controversia de conformidad con el **punto 20** de la convocatoria. **Anexo No. VIII**		
I.i).-Escrito original bajo protesta de decir verdad, que estratificación por número de trabajadores y sector está constituida la empresa que representa. **Anexo No. XI** de esta convocatoria.		
I.j).- Escrito donde el licitante interesado en participar, manifieste, bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el Artículo 28, fracción I de la Ley. **Anexo XIV**, segundo párrafo del **punto 1.3** de la convocatoria		
I.k).- Escrito original donde establezcan la opción de pago que elijan de conformidad con el **punto 14.6** de esta convocatoria y en caso de que opten por la opción de pago a través de medios de comunicación electrónica, deberá requisitar el formato de incorporación al SPEI, incluir los datos para que se realicen los pagos respectivos y presentar copia del estado de cuenta bancaria. **Anexo No. XII** (Opcional) punto 14.6.a) de la convocatoria.		
I.l).-Escrito original donde manifieste, bajo protesta de decir verdad que conoce la "Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico". **Anexo No. XIII** de esta convocatoria.		

II. Documentación Técnica a entregar	Licitante	Echasa
II.a).- Escrito la propuesta técnica en donde establezca a detalle la descripción de los cursos que oferta, incluyendo especificaciones técnicas, conforme al **Anexo No. I** que forma parte de esta convocatoria.		
II.b).- Entregar escrito original donde se comprometa a que los servicios de entregaran en los lugares y a als personas que se indican en el **Anexo técnico y punto 1.2** de la convocatoria.		
II.c).- Manifestación escrita de conocer el modelo y contenido del contrato **(Anexo III)** y ajustarse a sus términos, **punto 12.3** de la convocatoria.		
II.d).- Curriculum Vitae de la empresa el cual puede señalar, entre otros aspectos, clientes principales, organización administrativa y experiencia de la prestación de los servicios objeto de esta invitación, punto 15.2.c) de la convocatoria.		
II.e).- Escrito Original en donde se compromete a que si existieren diferencias entre los servicios prestados y los solicitados, estos nos e cobraran y que aceptan las deductivas establecidas por los servicios no prestados, de acuerdo con el dictamen emitido por la Dirección Técnica y de Producción, **punto 1.3** de la convocatoria.		
II.f).- Escrito original en papel membreteado de la empresa, y/o sellado, y firmado por el representante legal, en donde establezca el período de validez de la propuesta es de **60** (**sesenta) días naturales.**		

III. Documentación Económica a entregar	Licitante	Echasa
III.a).- Escrito Original en donde se establezcan los precios unitario, descuentos y totales, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el **Anexo No. II** de la convocatoria.		

SELLO DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS